

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00279597- -UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA ARQUITECTURA II-C PROF TITULAR ARQ. CAROLINA V

ITAS

VISTO:

El EX-2024-00279597- -UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica solicita la designación interina de la arquitecta Carolina VITAS como Profesora Titular en la cátedra ARQUITECTURA II-B;

Y CONSIDERANDO:

Que el Arq. Enrique MOISO ha obtenido el beneficio jubilatorio en el cargo de Profesor Titular DSE de la cátedra ARQUITECTURA II-B, y considerando que el CCT en su artículo 14 establece que la cobertura de las vacantes se realizará mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos del Art. 64 del Estatuto,

Que habiéndose verificado que la actual Profesora Adjunta de la citada cátedra reúne las condiciones exigidas por el CCT, Secretaría Académica solicita se efectúe la siguiente designación:

- Designar interinamente a la Arq. Carolina VITAS en un cargo de Profesora Titular D.S.E. de la cátedra de ARQUITECTURA II-B -vacante por jubilación del Arq. Enrique MOISO- a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.
- Conceder licencia sin goce de haberes a la Arq. Carolina VITAS en su cargo de Profesora Adjunta D.S.E. por concurso de la citada cátedra y por igual período.

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento,

Por todo ello.

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la arquitecta Carolina VITAS (Legajo N° 37027) en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Semi-Exclusiva para desempeñarse en la cátedra de ARQUITECTURA II-B, vacante por jubilación del Arq. Enrique MOISO, a partir del 01 de

mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Arq. Carolina VITAS (Legajo N° 37027) en su cargo de Profesora Adjunta D.S.E. por concurso de la cátedra de ARQUITECTURA II-B a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Articulo N°49, inciso a) del CCT del PDU - Resolución HCS N°1222/14.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona Interesada.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/VJ